



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11660 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023 por el que se declara como proyecto industrial estratégico de las Islas Baleares la inversión «Proyecto transformación de aceites de motores usados», en el municipio de Lloseta*

La Dirección General de Industria y Polígonos Industriales lleva a cabo la tramitación como proyecto industrial estratégico de la propuesta de inversión «Proyecto transformación de aceites de motores usados», ubicado en el término municipal de Lloseta.

La Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Islas Baleares, regula el concepto, los requisitos y el procedimiento para la declaración de una propuesta de inversión como proyecto industrial estratégico.

El expediente ha seguido el procedimiento para la declaración de proyectos industriales estratégicos que regula la Ley 14/2019.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 14/2019, se solicitaron los informes preceptivos determinantes para la tramitación al Consell de Mallorca y al Ayuntamiento de Lloseta, y se han recibido los informes de estos organismos.

El artículo 3.7 de la Ley 14/2019 establece que, una vez recibidos los informes de las administraciones consultadas, el Consejo de la Industria de las Islas Baleares ha de emitir un informe del proyecto, y fue emitido en sentido favorable en la sesión de 8 de noviembre de 2023.

El artículo 3.8 de la Ley 14/2019 indica que, una vez emitido el informe del Consejo de la Industria de las Islas Baleares, la persona titular de la consejería competente en materia de industria ha de elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la propuesta de denegación.

Por todo ello, dado el informe del Consejo de la Industria de las Islas Baleares, y al amparo del artículo 3 de la Ley 14/2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión de día 1 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la declaración de la inversión «Proyecto DE transformación de aceites de motores usados », que se adjunta como anexo, como proyecto industrial estratégico.

Situación: polígono industrial P-3 de Lloseta, c/ de los Margers, 4-6 y c/ de los Mineros, 3

Descripción del proyecto: el proyecto prevé añadir a la planta de depuración de aceites usados existente una planta fotovoltaica con una potencia de 350kWp, para autoconsumo con inyección en la red de los excedentes, y la implantación de una planta de generación de hidrógeno, con el fin de disponer de energía limpia destinada a alimentar el quemador de la cámara de combustión del reactor de la planta de destilación de aceite usado de motor, y a la flota de maquinaria y camiones dotados de motor mixto de inyección de hidrógeno de la empresa.

Segundo. Disponer que la declaración se efectúa con la condición suspensiva del sometimiento del proyecto a evaluación ambiental o integrada en todo lo que la normativa ambiental así lo exija, y queda la eficacia demorada hasta el momento que esta evaluación sea favorable. El proyecto tendrá que incorporar los condicionantes que, en su caso, imponga la evaluación ambiental.

Tercero. Establecer que en el proyecto de ejecución se deberán incorporar, en todo aquello que no contradiga los pronunciamientos del órgano ambiental, los condicionantes indicados por el Ayuntamiento de Lloseta y por el Consell de Mallorca.

Cuarto. Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación y al Ayuntamiento de Lloseta.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de diciembre de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

